

mil cuarenta y siete

4276.7

1047

UNDECIMA NOTARIA
ALVARO BIANCHI ROSAS
Huérfanos 1257
Santiago de Chile



Nº 379

REPERTORIO Nº 4844.-

S O C I E D A D.

"CENTRO DE INVESTIGACION, CAPACITACION Y
ASESORIA LABORAL LIMITADA".

EN SANTIAGO DE CHILE, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante mi, ALVARO BIANCHI ROSAS, Notario Público, titular de la Undécima Notaría de este Departamento, con Oficio en calle Huérfanos número mil doscientos cincuenta y siete, comparecen: don ALBERTO DARIO CARVAJAL GODOY, chileno, soltero, técnico minero, de este domicilio, calle Loreley número mil trescientos setenta y cinco, cédula de identidad número cinco millones trescientos mil seiscientos ochenta y uno- siete de Santiago; don JUAN ANTONIO GARCES DURAN, chileno, soltero, ingeniero comercial, domiciliado en calle Capitanía número dos mil quinientos cuarenta y uno, Maipú cédula de identidad número seis millones cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y seis-ocho de Santiago; y doña JESUS CLARA TAMBLAY FLORES, chilena, soltera, profesora, de este domicilio, calle Loreley número mil trescientos setenta y cinco, cédula de identidad número tres millones seiscientos noventa y siete mil trescientos ochenta y ocho-nueve de Santiago, todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas emencionadas y exponen: Que han convenido en el siguiente contrato de sociedad: PRIMERO.-Por el presente instrumento los comparecientes constituyen una sociedad civil de responsabilidad limitada, en conformidad a las disposiciones de la Ley tres mil novecientos dieciocho y sus modificaciones, te-



9

1 niendo además presente las disposiciones de los Códigos Civil
2 y de Comercio que versan sobre la materia.- SEGUNDO.- El objeto
3 de la sociedad es la prestación de servicios de carácter labo-
4 ral, económico, social y cultural, de capacitación técnica, e-
5 ducación, ejecución de programas de desarrollo, de investiga-
6 ción, realización de estudios socio-económicos, asistencia téc-
7 nica, a personas naturales y jurídicas, tanto rurales como ur-
8 banas, ya sea por cuenta propia o ajena y en general realizar
9 toda clase de actividades en el campo de la investigación, ca-
10 pacitación, económico, social y cultural, sin perjuicio de cual-
11 quier otra actividad que los socios acuerden.- TERCERO.- La ra-
12 zón social será "CENTRO DE INVESTIGACION, CAPACITACIÓN Y ASE-
13 SORIA LABORAL LIMITADA", pudiendo actuar y funcionar inclusive
14 en bancos, Instituciones financieras o empresas públicas y pri-
15 vadas, con el nombre de fantasía de "CICAL LTDA".- CUARTO.- La
16 administración de la sociedad y el uso de la razón social co-
17 rresponderá al socio doña Jesús Clara Tamblay Flores, quien an-
18 teponiendo la razón social a su firma, la representará con las
19 más amplias facultades, pudiendo obligarla en toda clase de
20 contratos y sin que la enumeración sea taxativa podrá: comprar
21 toda clase de establecimientos, negocios, marcas, patentes, de-
22 rechos y privilegios sobre materias primas o productos, comprar
23 y vender bienes raíces o muebles y darlos y tomarlos en arren-
24 damiento, gravarlos, hipotecarlos, aún como garantía general,
25 darlos en prenda civil, agraria, industrial u otras prendas es-
26 peciales, ; celebrar con Bancos, Insituciones Financieras y de
27 Crédito, sociedades civiles o comerciales, personas naturales
28 o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas o
29 mixtas, según fuere procedente, contratos de préstamos, mutuos,
30 depósitos, cuentas corrientes bancarias o mercantiles, de depó-

mil cuarenta y ocho

1048

UNDECIMA NOTARIA
ALVARO BIANCHI ROSAS
Huérfanos 1257
Santiago de Chile

-2-

1 sito y de crédito, depositar, girar y sobregirar en esas cuen-
2 tas y en cuentas especiales; cobrar y percibir la sumas, bonos
3 o valores que corresponda, provenientes de cualquier clase de
4 depósito; reconocer y rechazar saldos, retirar talonarios de
5 cheques, cheques sueltos; girar y sobregirar en esas cuentas;
6 revalidar, cancelar, cobrar y girar cheques y protestarlos; gi-
7 rar, aceptar, reaceptar, endosar en cobranza, en dominio o de
8 cualquier otra manera, descontar y protestar letras de cam-
9 bio, libranzas, pagarés o cualesquier otro documento o ins-
10 trumento bancario o mercantil; protestar toda clase de docu-
11 mentos o instrumentos; invertir los fondos sociales, efectuar
12 importaciones o exportaciones; contratar acreditivos y cré-
13 ditos documentarios, firmar registros y anexos, firmar, endo-
14 sar, cancelar y retirar pólizas, manifiestos, informes de im-
15 portación, conocimientos y documentos de embarque y, en gene-
16 ral, realizar todas las operaciones necesarias para importa-
17 ciones y exportaciones; retirar depósitos a la vista o a pla-
18 zo, retirar documentos o valores; aceptar, posponer y cance-
19 lar prendas, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás
20 cosas corporales o incorporeales, sea en prenda civil, mercan-
21 til, bancaria, agraria, industrial, de warrants o de cualquier
22 ra otra clase. especie o naturaleza; hipotecas u otras caucio-
23 nes y prohibiciones de celebrar contratos; retirar valores en
24 custodia o en garantía; cobrar, percibir y otorgar recibos y
25 cancelaciones totales o parciales; alzar, posponer o limitar
26 las prendas, hipotecas o prohibiciones; ceder créditos y acep-
27 tar cesiones; contratar seguros, constituir servidumbres, re-
28 nunciar a acciones o derechos y/o posponerlos; celebrar contra-
29 tos de cualquier especie, estipular en los actos, contratos y
30 negocios que celebre los precios, plazos y condiciones que fue-



1 ren procedentes y/o que estime adeudar; firmar toda clase de do-
2 cumentos, instrumentos, escrituras, escritos, acuerdos o conve-
3 nios; celebrar contratos de trabajo; constituir, modificar, di-
4 solver y liquidar toda clase de sociedades, asociaciones y co-
5 munitades; modificar, desahuciar, anular, rescindir, resolver,
6 resciliar y dar por terminados los contratos que celebre, no-
7 var, remitir y compensar obligaciones; exigir rendiciones de
8 cuentas, convenir y aceptar estimación de perjuicios; retirar
9 correspondencia certificada, giros y encomiendas postales; nom-
10 brar árbitros y darles a éstos facultades de arbitradores; nom-
11 brar depositarios, peritos, liquidadores, tasadores y demás
12 funcionarios que fueren precisos; establir demandas y desistir-
13 se de ellas; reconvenir y pedir declaraciones de quiebras; so-
14 licitar, renovar y retirar patentes municipales de cualquiera
15 clase, patentes de invención y marcas comerciales; tramitar
16 y suscribir petitorios, presentaciones, solicitudes, etcétera,
17 ante el banco Centra de Chile, organismos o instituciones pú-
18 blicas o privadas o mixtas, nacionales o extranjeras.-En el
19 orden judicial tendrá todas las facultades del artículo sépti-
20 mo del Código de Procedimiento Civil, en ambos incisos que se
21 dan por expresamente reproducidos, con la declaración de que
22 la facultad de transigir comprende la transacción extrajudicial.-
23 Sólo con el acuerdo unánime de los socios, la sociedad podrá
24 suscribir contratos de sociedad de cualquier naturaleza con
25 otras personas naturales o jurídicas, así como incorporarse
26 a sociedad de cualquier tipo.- QUINTO.- El capital social será
27 la suma de CIENTO VEINTE MIL PESOS que los socios aportan por
28 partes iguales al contado, en dinero efectivo, ya ingresado
29 a la caja social.- SEXTO. Las utilidades y pérdidas se repar-
30 tirán entre los socios a prorrata de sus respectivos aportes.-

mil cuarenta y nueve

1049

UNDECIMA NOTARIA
ALVARO BIANCHI ROSAS
Huérfanos 1257
Santiago de Chile

-3.-

1 Los socios limitan su responsabilidad hasta el monto de
2 sus aportes.- SEPTIMO.- La sociedad comenzará a regir
3 desde el primero de Diciembre de mil novecientos ochenta
4 ta y cinco y tendrá una duración de tres años, renova-
5 bles, tácita y sucesivamente por períodos iguales y su-
6 cesivos, si ninguno de los socios manifestare su in-
7 tención de ponerle término al final del período que es-
8 tuviere en curso, mediante escritura pública de la cual
9 deberá tomarse nota al margen de la inscripción de
10 la sociedad en el Registro de Comercio del Conservador
11 de Bienes Raíces respectivo, a lo menos con una antici-
12 pación de seis meses a la fecha de término del perío-
13 do que estuviere en curso.- OCTAVO.- En caso de falle-
14 cimiento de alguno de los socios, la sociedad conti-
15 nuará con los socios sobrevivientes y con los herede-
16 ros del socio fallecido, quienes deberán designar un
17 procurador común para actuar ante la sociedad, mandata-
18 rio que no tendrá facultades de administrador ni po-
19 drá usar la razón social.- NOVENO.- Sin perjuicio de
20 contratar el personal especializado que la sociedad ne-
21 cesite, ésta podrá también contratar los servicios de los
22 socios.- Del mismo modo podrá solicitar a personas par-
23 ticulares, empresas y a personas naturales y jurídicas
24 los informes, proyectos o estudios que estime convenientes.- DECIMO.- Los socios podrán retirar mensualmente con
25 cargo a utilidades, las sumas que de común acuerdo de-
26 terminen.- DECIMO PRIMERO.- La sociedad practicará balan-
27 ce e inventario los días treinta y uno de Diciembre
28 de cada año.- DECIMO SEGUNDO.- El domicilio de la socie-
29 dad será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las a-
30



1 gencias, sucursales, o sedes que pueda establecer en otros
2 puntos del país.- DECIMO TERCERO.- Los socios expresan
3 desde ahora su decisión de que todos los bienes y crédi-
4 tos que la sociedad posea al momento de su disolución y
5 liquidación, pasen en forma gratuita al dominio de la Cor-
6 poración Urracas, con domicilio en el Departamento de San-
7 tiago.- DECIMO CUARTO.- Todas las diferencias que surjan en-
8 tre los socios, con motivo de la interpretación, apli-
9 cación, cumplimiento o incumplimiento de este contrato,
10 serán resueltas sin forma alguna de juicio, como árbitro
11 arbitrador, en única instancia y sin ulterior recurso, por
12 la persona que ejerza las funciones de representante le-
13 gal de la Corporación Urracas, quien también efectuará
14 la liquidación de la sociedad, sin perjuicio de lo es-
15 presado en la cláusula anterior en cuanto al destino
16 del haber social.- DECIMO QUINTO.- Se faculta al porta-
17 dor de copia autorizada de la presente escritura o de
18 su extracto, para requerir del Registro de Comercio
19 del Conservador de Bienes Raíces respectivo, las anota-
20 ciones, inscripciones, subinscripciones y publicaciones que
21 procedan.- Se deja constancia que la presente escritu-
22 ra ha sido extendida conforme a la minuta presenta-
23 da por el abogado don René Farías Rojo, domiciliado en
24 esta ciudad, calle Mac Iver número cuatrocientos ochenta
25 y seis, Oficina número sesenta y cinco.-En comprobán-
26 te y previa lectura firman los comparecientes el pre-
27 sente contrato de sociedad.- La presente escritura cons-
28 ta de cuatro fojas escritas a máquina, tres de ellas
29 por su anverso y por su reverso y la última escri-
30 ta a máquina solamente por su anverso, la que contie-

mil cincuenta

1050

UNDECIMA NOTARIA
ALVARO BIANCHI ROSAS

Huérfanos 1257
Santiago de Chile

-4-

1 ne además las firmas de los comparecientes y del No-
2 tario que autoriza el presente contrato de sociedad.-

3 Se da copia. - Doy fe. -
4

5

6

7

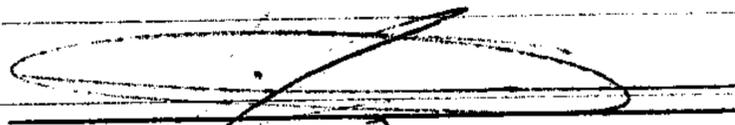
8

DERECHOS

..... F. 3.608

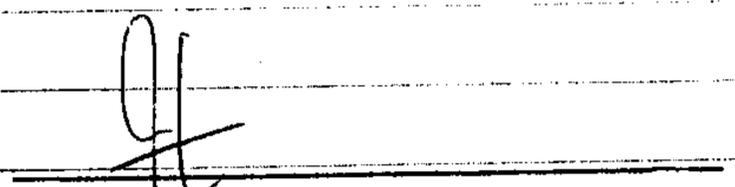
..... F. 600

TOTAL F. 4.200

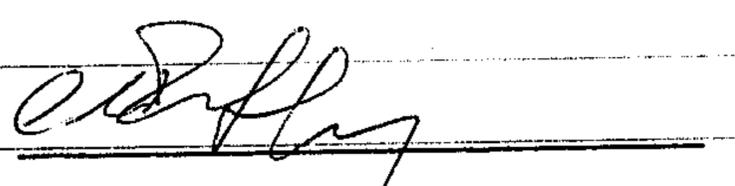


14 ALBERTO DARIO CARVAJAL GODOY.- RUT: 5.300.681-7

2/2/201



18 JUAN ANTONIO GARCES DURAN RUT: 6.054.236-8

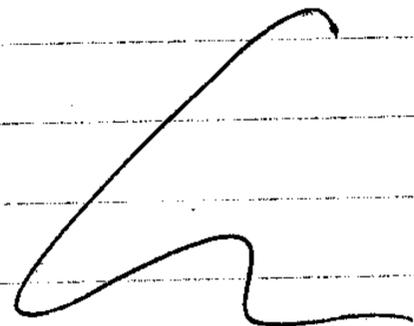


22 JESUS CLARA TAMBLAY FLORES RUT: 3.697.388-9.

25 ALVARO BIANCHI ROSAS.

26 Notario Público.-





CERTIFICO: que la presente fotocopia es testimonio fiel de su original, y corresponde a una escritura pública de Sociedad "Centro de Investigación, Capacitación y Oportunidad Laboral Triunfada" de fecha 25 noviembre 1985 otorgada ante el Notario Don Olmo Bianchi. Se deja constancia que las firmas de los comparecientes y del Notario se encuentran a fs. 1050 —

Santiago 26 diciembre 2005.





E X T R A C T O

1
2
3 ALVARO BIANCHI ROSAS, Notario público titular de la Undécima
4 Notaría de Santiago, Huérfanos 1257, certifico: por escritura
5 hoy ante mí, don Alberto Dario Carvajal Godoy, Loreley 1375;
6 don JUAN ANTONIO GARCES DURAN, Capitanía 2541, Maipú y doña
7 JESUS CLARA TAMBLAY FLORES, Loreley 1375 constituyeron una so-
8 ciedad civil de responsabilidad limitada cuyo objeto es la
9 prestación de servicios de carácter laboral, económico, social
10 y cultural, de capacitación técnica, educación, ejecución de
11 programas de desarrollo, de investigación, realización de es-
12 tudios socio-económicos, asistencia técnica, a personas natu-
13 rales y jurídicas, tanto rurales como urbanas, ya sea por cuen-
14 ta propia o ajena y en general realizar toda clase de activi-
15 dades en el campo de la investigación, capacitación económico,
16 social y cultural, sin perjuicio de cualquier otra actividad
17 que los socios acuerden.- La razón social será "CENTRO DE IN-
18 VESTIGACION, CAPACITACION Y ASESORIA LABORAL LIMITADA" pudien-
19 do usar nombre de fantasía de "CICAL LTDA".- La administra-
20 ción de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá
21 al socio doña Jesús Clara Tamblay Flores con facultades y li-
22 mitaciones indicadas en pacto social.- Capital: \$ 120.000, a-
23 portado por los socios en iguales partes, en dinero efectivo
24 y ya ingresado en caja social.- Los socios limitan su respon-
25 sabilidad hasta el monto de sus aportes.- La sociedad comen-
26 zará a regir desde el primero de Diciembre de 1985 y tendrá
27 una duración de 3 años, renovables, tácita y sucesivamente por
28 períodos iguales y sucesivos, si ninguno de los socios mani-
29 festare su intención de ponerle término al final del período
30 que estuviere en curso, mediante escritura pública de la cual

deberá tomarse nota al margen de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, a lo menos con una anticipación de seis meses a la fecha de término del período que estuviere en curso.-Domicilio social la ciudad de Santiago.- Santiago, 25 de Noviembre de 1985.- A.BIANCHI R.-N.P"-



Se anotó en el Repertorio con el N° 99.672
y se inscribió hoy en el Registro de Comercio
a fs. 20155 N° 10.398

Santiago, 12 de Diciembre de 1985

Drs. / 22.455



